

F A L L O

Estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. García Rodríguez en nombre y representación de _____ y, en consecuencia, anulo la resolución impugnada y condeno a la Administración demandada a reconocer a las actora como días de experiencia los 8 días efectivamente desempeñados en el CEA “Real Aquende” de la localidad burgalesa de Miranda de Ebro desde el 15 al 22 de septiembre (ambos inclusive), procediéndose en consecuencia por parte de la Administración demandada a la modificación de la fecha de nombramiento consignada en el Acuerdo de nombramiento y formalización de la toma de posesión de su cargo en el referido CEA, y al abono de 504,43 euros más los intereses legales correspondientes, por este concepto; todo ello sin hacer expresa declaración en materia de costas procesales.